

Redes sociales y económicas de la nobleza española en la Edad Moderna: una propuesta de análisis a partir del estudio del vocabulario clientelar*

Social and economic networks of the Spanish nobility in the Early Modern Age: a proposal for analysis based on the study of clientelist vocabulary.

RAÚL MOLINA RECIO

Universidad de Extremadura. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avenida de Elvas s/n, 06006, Badajoz (España).

raulmolinarecio@unex.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8708-5961>

Recibido/Received: 23/03/2025. Aceptado/Accepted: 10/06/2025.

Cómo citar/How to cite: MOLINA RECIO, Raúl, “Redes sociales y económicas de la nobleza española en la Edad Moderna: una propuesta de análisis a partir del estudio del vocabulario clientelar”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 45 (2025), pp. 13-48. DOI: <https://doi.org/10.24197/p4aj6s41>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: El siguiente artículo trata de acercarse de una manera teórica y práctica a las redes sociales y económicas de la nobleza española. Se pretende analizar el funcionamiento de las mismas y las formas de relación en su seno a través de la semántica de los conceptos que las definieron (clientela, cliente, patrón, deudo, allegado, amigo) y conforman un vocabulario en la época que nos permite comprender con precisión estas redes clientelares. Todo lo cual se ha tratado de ilustrar a través de ejemplos concretos que ayuden a comprender el significado de estos términos y su materialización histórica.

Palabras clave: Redes sociales; patronazgo; clientelismo; nobleza; Edad Moderna

Abstract: The following article aims to provide a theoretical and practical approach to the social and economic networks of the Spanish nobility. The aim is to analyse the functioning of these networks and the forms of relationships within them through the semantics of the concepts that defined them (clientele, client, patron, kinsman, friend) and which form a vocabulary at the time that allows us to

* Esta trabajo es parte del proyecto de I+D+i: PID2020-113509GB-I00: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033, así como del Grupo de Investigación para el estudio de la Historia social en el occidente moderno peninsular, perteneciente a la Junta de Extremadura con el código HUM25.

understand these clientelist networks with precision. All of which we have tried to illustrate through concrete examples that help us to understand the meaning of these terms and their historical materialisation.

Keywords: Social networks; patronage; clientelism; nobility; Early Modern Age

Sumario: Introducción; El vocabulario clientelar y el estudio de las redes sociales; Conclusiones; Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende acercarse a las redes sociales y económicas tejidas por la nobleza española durante la Edad Moderna, tanto a nivel teórico como también práctico. En este sentido, el primer objetivo de este trabajo es dilucidar el funcionamiento de estas redes y, más concretamente, analizar las formas de relación social que se dieron entre los señores y sus servidores. Para ello pretendo analizar la semántica de los términos que los propios contemporáneos emplearon para definir esta clase de relaciones, de modo que la correcta comprensión de los mismos permita al historiador actual comprender quiénes fueron los actores de estas redes, cuáles fueron sus funciones, su jerarquía y qué papel jugaron en esta compleja estructura relacional. En segundo lugar, y pese a que el centro de este artículo es la comprensión de las redes sociales a través del vocabulario con el que las definieron los propios contemporáneos, pretendo explicitar de forma breve la materialización práctica de estas en ejemplos concretos, especialmente, en lo que se refiere al papel de las clientelas nobiliarias en la vida doméstica, pero no únicamente, como veremos.

A pesar de la complejidad del tema, es preciso indicar que no son las fuentes, precisamente, el principal problema del estudio de las redes en el caso de la nobleza. Todo lo contrario, ya que estas son muy abundantes, aunque ciertamente trabajosas, pues los datos que contienen son muy exiguos, requiriendo, la consulta de un importante número de ellas para concretar la realidad histórica de esta estructura social. En este sentido, existe un amplio espectro tipológico respecto a la documentación que nos es útil para aprehender el funcionamiento y la propia definición de esta. Así, uno de los mejores conjuntos de datos para esta clase de análisis es, sin lugar a dudas, la correspondencia nobiliaria, difícil de encontrar a nivel privado e íntimo (entre personajes concretos), pero mucho más fácil de seguir en el caso de la de tipo administrativo. Me refiero, por un lado, a las cartas generadas por la administración de la Casa nobiliaria, una tipología documental muy abundante, que no ha sido empleada de forma sistemática para estos fines debido a que se ha considerado que estas misivas versaban

sobre asuntos puramente económicos o administrativos. Sin embargo, cuando se realiza el esfuerzo de lectura de un abundante número de estas puede observarse, a veces, la relación clientelar existente entre el titular de la Casa y sus administradores, así como de estos hacia el resto de la población de señorío. Todo ello ayuda a comprender la compleja red de influencias que tejieron los nobles a través de relaciones horizontales y verticales, donde desplegaron sus intereses políticos, económicos, sociales y territoriales¹. Pese a todo, dado que en este artículo me centraré en ejemplos específicos de la vida doméstica nobiliaria, no apelaré especialmente a esta clase de fuentes. Quede, en cualquier caso, como una tipología de documentación muy útil para el análisis de las clientelas señoriales y esa especial relación de dependencia entre el señor y sus servidores.

De esta manera, los conjuntos documentales que he empleado para el análisis de todo lo referente a la relación clientelar entre nobles y servidores son, sobre todo, el Archivo General de Andalucía (AGA), en sus secciones Medinaceli y Comares (que reúne, aparte de la villa homónima, las de Lucena, Espejo y Chillón), el Archivo Histórico de la Nobleza (AHN) en Toledo y el Archivo Histórico Nacional en sus secciones Consejos y Órdenes Militares. En este sentido, las probanzas de limpieza de sangre (por ejemplo, los expedientes de Órdenes Militares), son una fuente idónea para el estudio, a través de la información de los testigos y la declaración de enemigos, de bandos, facciones o grupos clientelares diversos, los cuales se encontraron enfrentados entre sí, además de ser una excelente muestra del apoyo de determinadas familias al señor a nivel local.

En segundo lugar, se encuentran las escrituras de tipo notarial generadas por la nobleza, que se pueden consultar en los preceptivos archivos de protocolos (especialmente, el Archivo Histórico Provincial de Córdoba), pero también en los propios archivos nobiliarios (AGA y AHN). De suerte que el estudio de los testamentos, curadorías, codicilos, capitulaciones matrimoniales... así como las escrituras fundacionales de toda clase son ejemplos de un valor incalculable para observar cómo a través de ellas se premia a los clientes de muy diversas formas,

¹ Vid. MOLINA RECIO, Raúl, “La lucha antiseñorial como forma de conflictividad social a fines del Antiguo Régimen: el ejemplo de Lucena (Córdoba)”, en López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis e Iglesias Rodríguez, Juan José (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 357-388.

apareciendo estos como beneficiarios de dichas fundaciones y de las mandas testamentarias, a veces, con una claridad meridiana.

El elenco de fuentes es aún mayor, tal y como refleja muy acertadamente Christian Windler². Según el autor, al margen de la documentación que he reseñado, empleada por él mismo con notable éxito, encontramos otra serie de *corpus* documentales como los que provienen de los diversos expedientes de pleitos, donde en ocasiones los propios interesados incluyeron listas de testigos que nos reflejan la prosopografía de dos facciones enfrentadas entre sí. A este respecto he utilizado para este artículo la sección probanzas del Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Para el estudio de los bandos, confederaciones y pleitos homenajes, que ilustran las relaciones sociales de la nobleza, sobre todo, en la Baja Edad Media y el inicio del siglo XVI ha sido muy interesante la documentación aportada por la Real Academia de la Historia (RAH).

No debe olvidarse, por último, el empleo de fuentes literarias de tipo local³, las cuales proporcionan innumerables noticias acerca del funcionamiento de las redes clientelares nobiliarias en el mundo urbano, así como genealógicas, que aportan incontables datos acerca de las redes sociales de las familias protagonistas de estas genealogías⁴. En mi caso, he acudido a la obra de Fernández de Bethencourt⁵, quien dedica cuatro tomos al estudio de los Fernández de Córdoba, de donde proceden la mayor parte de los ejemplos que ilustran el funcionamiento de las redes sociales en este artículo. Es necesario precisar que se ha elegido el linaje cordobés por su gran amplitud y por su representatividad. En este sentido, se trata de un grupo nobiliario de orígenes medievales, por tanto, enmarcado dentro de

² A este respecto, a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación, resulta muy recomendable releer el trabajo de WINDLER, Christian, *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1997, donde se puede seguir el uso de esta clase de fuentes con excelentes resultados.

³ Un ejemplo especialmente jugoso a este respecto para el caso cordobés es la obra ANÓNIMO, *Casos raros ocurridos en la ciudad de Córdoba, ¿1618?*, Córdoba, Cajasur, 2003, 2 vols.

⁴ MOLINA RECIO, Raúl, “¿Son las fuentes genealógicas una herramienta metodológica útil para el historiador actual? El estudio de la nobleza a través de la obra de Fernández de Bethencourt”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 14, 49 (2024), pp. 334-364.

⁵ FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, Madrid, Est. Tipográfico de Enrique Teodoro, 1897-1920, 10 vols.

la nobleza antigua, quienes a la altura del reinado de los Reyes Católicos conforman ya un grupo aristocrático de nobleza inmemorial, no discutida por nadie. Son parte de esos linajes -al menos las ramas principales y más antiguas-, por todos conocidos, que entrarían dentro del concepto de nobleza de sangre, es decir, con orígenes nobiliarios incontestables, con títulos muy reconocibles como el ducado de Sessa, marquesado de Priego, ducado de Medinaceli... Se trata de un conjunto nobiliario compuesto por más de 50 ramas o líneas perpetuadas en el tiempo, la mayoría de ellas vigentes desde la Baja Edad Media hasta los inicios de la Contemporaneidad⁶. Por tanto, creo, una buena muestra desde la que abordar el estudio del léxico de las redes sociales de la nobleza en la Edad Moderna.

EL VOCABULARIO CLIENTELAR Y EL ESTUDIO DE LAS REDES SOCIALES⁷

⁶ Todo el linaje ha sido estudiado en MOLINA RECIO, Raúl, *La nobleza española en la Edad Moderna: el linaje Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Córdoba, 2004.

⁷ Lo primero que conviene revisar es, como cabe suponer, el propio concepto de red social, para lo que me remito a REQUENA SANTOS, F., “El concepto de red social”, *REIS*, 48 (1989), pp. 137-152. Junto a ellos, destacan para el patronazgo, el estudio de las redes en sí mismas, así como la estructura de poder de la élite, las siguientes aportaciones: PRO RUIZ, J., “Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931), *Historia Social*, 21 (1995), pp. 47-69; MAÍZ, R., “Estructura y acción: Elementos para un modelo de análisis micropolítico del clientelismo”, *Revista Internacional de Sociología*, 8 y 9 (1994), pp. 189-215; CASTELLANO, J.L. y DEDIEU, J.-P. (dirs.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, París, 1998; MOLINA RECIO, R., “Redes clientelares, redes económicas. Los servidores señoriales como fuente de gestión de las empresas-protocapitalistas de la nobleza”, en Pérez Álvarez, María José, Rubio Pérez, Laureano M. (eds.), Fernández Izquierdo, Francisco (col.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 985-997; SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. *Las élites en la Época Moderna: La Monarquía española. Familia y redes sociales*, Córdoba, 2010.

Sin duda, el equipo de investigación que dirige el profesor Imízcoz Beunza es uno de los que más ha ahondado en el estudio de las redes sociales, destacando por la mayor cercanía a este artículo los siguientes trabajos: IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Vitoria, 1996, “De la comunidad a la Nación: élites locales, carreras y redes sociales en la España moderna (siglos XVII-XIX)”, en Imízcoz Beunza, J.M., (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Vitoria, 1996, pp. 193-210, *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, “La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio”, en Dossier: “Las élites del reformismo borbónico. Una historia social”, *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017, pp. 10-62, “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia

Como cabe suponer, lo primero a lo que debemos prestar atención es a la definición del utilaje conceptual que he empleado para analizar las relaciones clientelares. En este sentido, no descubro nada nuevo al señalar que las relaciones sociales entre clientes y patronos⁸ en la Edad Moderna se caracterizaron siempre por la desigualdad de las partes, así como por la reciprocidad⁹. Desigualdad porque estas relaciones siempre se basaron en la existencia de un miembro, el patrón, de mayor categoría social, mayor poder y, por supuesto, mayor autoridad, y otro subordinado al mismo, normalmente de menor entidad social¹⁰. Pero también reciprocidad porque dicha relación se basó siempre en el ejercicio de una serie de funciones u

global”, en Bertrand, Michel, Andújar Castillo, Francisco y Glesener, Thomas (coords.), *Gobernar y Reformar la Monarquía: Los agentes políticos y administrativos en España y América Siglos XVI - XIX*, Valencia, 2017, pp. 65-80.

⁸ Ver el destacado trabajo colectivo IMÍCOZ BEUNZA, J.M. y ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016.

⁹ Como ha destacado CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Población, familia y relaciones de poder. Notas y reflexiones sobre la organización social hispánica: circa siglo XV- circa siglo XVII”, en Rodríguez Cancho, M. (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, p. 90, “clientelismo significa dependencia y se basa en la desigualdad, por lo que en sociedades jerarquizadas y desiguales como la que nos ocupa, y en general, la del Antiguo Régimen, es un factor fundamental para entender la organización social y, sobre todo, la constitución de los grupos de poder. El clientelismo, al reposar sobre relaciones desiguales y bilaterales, será siempre una estructura vertical que se cohesiona y consolida cuanto más próxima se encuentra de las relaciones familiares”.

¹⁰ Sobre la fortaleza y naturaleza de esta serie de lazos ver IMÍCOZ BEUNZA, J.M., “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en Imícoz Beunza, J.M. (dir.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 23-24, quien señala que “en general, aquellos vínculos no resultaban de una adhesión libre y revocable de los individuos. Ya vinieran dados por el nacimiento o por otras vías de pertenencia, como los vínculos de casa, parentesco, pueblo, etc., o ya fueran adquiridos, como los vínculos de amistad política o de clientela, los términos de la relación y lo que ella comportaba estaban preestablecidos, eran anteriores al sujeto y se imponían a él de una manera particularmente imperante. Los vínculos de aquella sociedad comportaban generalmente un alto grado de dependencia. Dependencia no sólo del superior, del padre de familia, del maestro de taller, del señor feudal, del propietario rentista, del patrón que ejercía su patronazgo, sino dependencia, en todos los ámbitos, del propio cuerpo o colectivo al que se pertenecía, de las obligaciones que exigía todo vínculo social. El individuo se halla fuertemente sometido a la propia comunidad, a las reglas de la casa, a los deberes de reciprocidad y de correspondencia, a las obligaciones del parentesco, de la vecindad, del gremio, de la cofradía, de la parroquia, o de cualquier sociedad de la que formara parte”.

obligaciones, centro de este trabajo, de las que cada parte obtenía un conjunto de ventajas (los beneficios)¹¹. Este fue el modo más común de trato clientelar (una relación vertical), pero no el único, pues también se dio otra relación entre iguales (en este caso de tipo horizontal) donde cada una de las partes gozaba de la misma entidad, pero en la que también predominaron una serie de obligaciones y beneficios basados, asimismo, en la reciprocidad¹². Este tipo de relación es la que se dio entre dos nobles de la misma categoría social, también muy abundante en la época que nos ocupa.

Además, lo que viene a complicar más el asunto, las relaciones de tipo vertical no sólo se procesaron en un único nivel, sino que lo hicieron en las diversas esferas de poder, desde lo local y el ámbito señorial hasta el mundo cortesano y de la alta administración de la Monarquía. Y, no sólo ahí, ya que muchos de los propios clientes de los magnates actuaron asimismo como patronos de otros entes sociales (sobre todo, de la población señorial), siendo algo así como intermediarios entre el señor y sus vasallos, los cuales bajo el patrocinio de los administradores y las élites locales de señorío acabaron por incluirse también en la red clientelar del noble, centro de dicha estructura. De modo que puede apreciarse una compleja y extensa distribución de la influencia tanto en horizontal, con los iguales, como hacia abajo, en lo local y en esferas superiores, con los

¹¹ Ver ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy”, en López-Cordón Cortezo, M.V. (coord..), *Crisis intersecular y deslegitimación de Monarquías. Anejos a Cuadernos de Historia Moderna*, VII (2008), pp. 179-211. Sobre las redes sociales en el ámbito de las instituciones políticas de la Monarquía Hispánica es realmente interesante el monográfico dirigido por José María Imízcoz, ya citado: Dossier: “Las élites del reformismo borbónico..., así como IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “El capital relacional. Relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII”, en Imízcoz, J. M. y Oliveri, O. (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en la España moderna*, Madrid, 2010, pp. 229-278 y “Las redes de la monarquía: familia y redes sociales en la construcción de España”, en Chacón, F. y Bestard, J. (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, 2011, pp. 393-444.

¹² Consultar los interesantes trabajos de BERTRAND, M. y DEDIEU, J-P., “¿Vino joven en odres viejos? Prosopografía y relaciones sociales en la Monarquía hispánica”, en Rodríguez Cancho, M. (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, pp. 31-38 y CALVO MATORANA, A. y GONZÁLEZ FUERTES, M.A., “Patronazgo y clientelismo en la corte de Carlos IV: particularidades y continuismos”, en Imízcoz Beunza, J.M. y Artola Renedo, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016, pp. 385-408.

subordinados, amén de las propias redes familiares o parentales (entre parientes). Francisco Chacón explicita muy bien en las siguientes líneas esta compleja estructuración:

El linaje va unido a un apellido alrededor del cual se va formando una amplia red familiar que tendrá al pariente mayor como cabeza de aquel. Tras la célula base formada por la familia individual se encuentra la parentela y la unión, bien con otras ramas originarias del mismo tronco o con otras familias. Y a su alrededor la clientela, expresión de la fortaleza de los lazos personales y familiares, que se consolidan y realizan en el interior de un linaje y se perpetúan a través de la familia¹³.

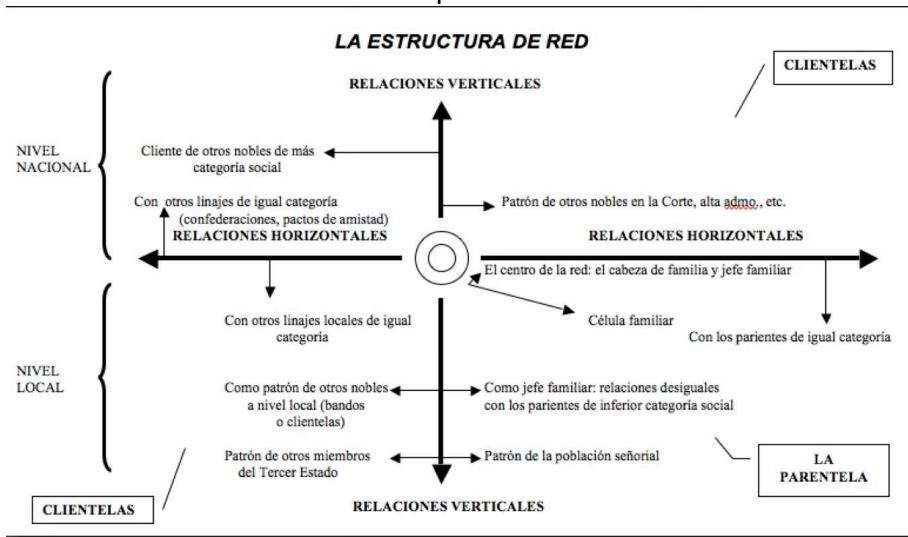
La cuestión es aún más intrincada, pues falta un elemento por añadir a la complejidad de esta clase de estructuras, como es el cambio de *roles* entre los diversos actores de esta red, ya que el patrón principal también fue muy a menudo cliente de otros magnates de superior categoría a él de dos modos diferentes. Primero, en las relaciones sociales que se dan entre nobles de inferior estatus social con otros de mayor rango. El ejemplo más característico son las redes clientelares gestadas entre la nobleza señorial o titulada y los grandes de España, de mayor poder e influencia en los círculos cortesanos y en torno a la persona real. Y segundo, de acuerdo a la coyuntura histórica, es decir, a los momentos en que nobles del mismo grupo social se relacionaron entre sí de manera clientelar, merced a que una de las partes gozaba en un momento dado de un mayor peso político, como puede ocurrir en el ejemplo de los validos y las facciones cortesanas que se inscribieron en su órbita. Eso mismo es lo que sucede con algunos de los clientes del señor, quienes, a su vez, actuaron como patronos de grupos sociales de menor entidad.

De manera que nos encontramos con una estructura social y política caracterizada por la desigualdad (a veces también por la igualdad), por la reciprocidad de las partes, por el cambio de *roles* de estas, y, por supuesto, por la complejidad y por su enorme extensión. Todo ello muestra, en el caso de quienes se situaron en su centro y son los principales beneficiarios, del poder del que se goza o del estatus político alcanzado, no sólo por un personaje, sino sobre todo por una Casa nobiliaria y, en menor medida, por un linaje. Y es que aunque estas estructuras clientelares podían ser perecederas solieron gozar de un último carácter: la perpetuación de los

¹³ CHACÓN JMÉNEZ, F., “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21 (1995), p. 87.

clientes de generación en generación¹⁴. De modo que a mayor amplitud de la red, mayor nivel de poder¹⁵. De manera esquemática, puede representarse todo lo dicho como sigue.

Esquema 1



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación citada en el apartado Introducción.

¹⁴ A este respecto véase FLANDRIN, J.L., *Orígenes de la familia moderna. La familia, el parentesco y la sexualidad en la sociedad tradicional*, Barcelona, 1979, pp. 31-34, quien señala que la “solidaridad de parientes y aliados en la conquista o el ejercicio del poder se encuentra en una infinidad de ejemplos en la historia de Francia y de Inglaterra en los siglos XVI y XVII”. Según el autor, una de las características de estas redes clientelares fue la tradicional presencia de las mismas familias de clientes a lo largo de las generaciones, perpetuándose estas en el favor del amo y sus ancestros en el tiempo. Además, ha resaltado de manera muy inteligente que el parentesco (natural, pero también el ficticio o espiritual) tiene una influencia vital en la constitución de estas redes, precisando que “no hay duda de que también habría que tener en cuenta los «parentescos espirituales» que permitían, más que la alianza matrimonial, institucionalizar las solidaridades entre el cliente y las familias de su patrón o entre el patrón y la familia de su cliente”.

¹⁵ Como ha resaltado SÁNCHEZ PRIETO, A.B., *La Casa de Mendoza hasta el Tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2001, p. 234, “así, un gran linaje llegaba a establecer lazos suprafamiliares reuniendo en torno a sí una clientela muy amplia de aliados y amigos, cuya función era militar en la mayor parte de los casos: ya se ha señalado que en 1542 el Duque del Infantado llamaba *parientes* a sus caballeros y escuderos de Hita, y mucho antes, en 1474, el II Marqués de Santillana, refiriéndose a los hidalgos de Carrión decía que eran *suyos* y de su *parentela*. Es posible que, en efecto, algunos de ellos fueran miembros pobres del linaje (La Vega), pero en la mayoría de los casos el parentesco con ellos debía de ser ficticio”.

Quizás una de las mejores sistematizaciones que se han hecho sobre esta importante cuestión, a pesar del tiempo que ha transcurrido desde su publicación, sea la de M.C. Gerbet¹⁶, quien hace un análisis de la red clientelar nobiliaria de la Extremadura bajo medieval, desde mi punto de vista, magistral. En este sentido, su descripción de este tipo de estructuras sociales y políticas es sumamente reveladora, señalando que:

El poder político y social de la nobleza se apoyaba sobre dos clases de estructuras: la familia y el linaje, de un lado, y las clientelas, de otro. Las relaciones de clientela, en efecto, ofrecían para la nobleza un doble interés:

- dentro de la pirámide nobiliaria, las relaciones “verticales” estaban aseguradas por la red de clientes, lo que explica la profunda compenetración entre los diferentes niveles de nobleza;
- los linajes incrementaban su “crédito” social no sólo rodeándose de clientes nobles, sino también de domésticos no nobles. Así se establecía un puente de unión entre la nobleza y el resto de la sociedad. La nobleza no era, pues, una categoría social aislada, sino que en torno a ella giraba un grupo para-nobiliario que constituía un preciado apoyo en las luchas políticas, en el plano local, e incluso nacional.

De modo que, como expresa a la perfección la autora, todas las relaciones sociales (y también políticas) de la nobleza giraron en torno a dos estructuras claves (el linaje y la red clientelar), las cuales se van configurando en esta historia como los elementos esenciales de toda organización social en la Edad Moderna y de toda forma de interacción entre los individuos. Estos, a pesar del peso que pudo jugar el individualismo, parecen no ser importantes, no ser determinantes en la sociedad de la Modernidad, si no era de acuerdo a su pertenencia a un grupo, ya fuese el linaje o la clientela. Eso era, precisamente, lo que les otorgaba su notoriedad social, es decir, no tanto su persona como el hecho de pertenecer a tal o cual bando, facción o linaje, los cuales debieron de tener, asimismo, diferente estatus y jerarquía, de acuerdo al apellido que los definiese (no debe olvidarse que el pariente mayor de un linaje era el centro de toda red de patronazgo amplia) y a los principales representantes de dicha clientela.

¹⁶ GERBET, M.C., *La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 a 1516*, París, 1979, p. 137 y ss.

De modo que, como concluye la anterior autora respecto de la relevancia de esta clase de estructuras en la Castilla del siglo XV,

los lazos de clientela, al trazar una red de dependencias y de solidaridades fundadas, no sobre la pertenencia a una misma sangre, sino sobre la elección personal, jugaban un papel decisivo en la vida social y política del reino de Castilla. Su importancia era tal, que podían hacer peligrar la cohesión del linaje, y constituir un poderoso factor de movilidad social. Sin ellos, no podríamos explicar algunas carreras, ni el mecanismo de las luchas políticas en las grandes ciudades y a nivel nacional¹⁷.

El establecimiento de la alianza por las distintas partes exigió de la elección personal a la que hace referencia Gerbet, y tal como ha señalado Burgos Esteban¹⁸, de la voluntariedad, esto es, la decisión por parte de cada una de ellas de realizar una serie de contraprestaciones recíprocas de las que nació la efectividad de la red clientelar. En cualquier caso, lo que está claro es que se trata de una serie de tratos sociales más o menos difusos y flexibles, pues, al menos en teoría, estos podían abandonarse en cualquier momento¹⁹. Aunque también es cierto que dichas alianzas no debieron ser tan laxas debido al estatus del patrón, su poder e influencia, lo cual haría no tan fácil la separación de su protección, máxime en el caso de las clientelas señoriales, quienes de un modo u otro eran vasallos del señor. Estas relaciones, por lo menos en este nivel, debieron ser bastante duraderas, al menos de una vida y, seguramente, de mayor duración, pues, como he señalado más arriba, una de las características de las redes sociales es la perpetuación de sus miembros.

Nada mejor que los contemporáneos para ilustrar y definir a la perfección cómo concibieron esta clase de alianzas familiares y políticas que hoy denominamos redes sociales. En este sentido, he optado por acudir a una fuente de la época como es el *Diccionario de Autoridades*, especialmente, a las ediciones más antiguas, de comienzos del siglo XVIII, para intentar definir toda la terminología en torno a estas estructuras sociales. Pienso que, junto con la inexcusable documentación archivística

¹⁷ Ibíd., p. 153.

¹⁸ BURGOS ESTEBAN, F.M., *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994, p. 132.

¹⁹ Sobre esta materia véase WINDLER, CH., *op. cit.*, pp. 408-410 quien cita los intentos de atracción a su red clientelar llevados a cabo por la Casa de Medinaceli al fiscal Sempere y Guarinos, quien finalmente, y a pesar de haber formado parte de las clientelas de la familia, acabó por abandonarla, haciendo valer su posición de fiscal.

del momento, se trata de una fuente que puede proporcionar al historiador una definición conceptual bastante cercana a la realidad histórica, de ahí que acuda a ella en numerosas ocasiones en las siguientes páginas. Así, pues, el mencionado diccionario es muy expresivo en la definición del concepto clientela: “Seguridad, protección, amparo y favor con que los príncipes y señores patrocinan a sus súbditos o allegados, que se valen de su tutela”²⁰.

En definitiva, un amparo proporcionado por la Corona, pero también por los nobles a los vasallos o a los “allegados”, quienes, de acuerdo a la concepción paternalista tan común en el periodo, ejercieron sobre ellos una tutela, del mismo modo que el padre sobre los hijos. A este respecto, una misiva enviada por el duque de Sessa, conde de Cabra, al de Arcos en 1526, permite analizar, por una parte, la formación de una alianza entre Casas de la misma categoría (relación horizontal), pero también la creación de una amplia clientela (relación vertical) de ambos patronos, obligados a proteger a los clientes de la otra parte, quienes a la postre se convertirán en la clientela (más amplia y con mayor poder, por ende) de ambos magnates. Sea como fuere, es preciso destacar que se trata de un tratado de amistad, algo distinto a las confederaciones medievales, que ilustra a la perfección los términos de la propia transacción entre las dos partes y la creación de la mencionada clientela:

Yo, don Luis Fernández de Córdoba, duque de Sessa y conde de Cabra, digo que por cuanto en V.S. el muy ilustre señor don Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, que siempre he conocido muy entera voluntad para hacerme merced, la cual sumamente me ha obligado a no sólo corresponderle con las mismas más con todas las buenas obras a mí posibles, y porque estas sean de doblado mérito, habiendo mayor mérito de amigos y consideración entre nosotros, por la presente prometo y doy mi fe como caballero de seguir y tener vuestra amistad perpetua e inviolablemente y de ayudar a V.S. contra todas las personas que quisieren ofender vuestra persona o con la y contra las que tuviéreis cualquier debate o pendencia, excepto contra los señores marqués de Comares, mi hermano y conde de Palma, y don Martín de Córdoba, señor de la Casa de Montemayor, con los cuales tengo gran deudo y obligación para no faltarles, y por esto quedo libre para ayudarles aunque fuese contra V.S. y de tener y cumplir lo que así prometo me obligo de hacer otra cualquier escritura o capitulación que por parte de V.S. me sea demandada si esta no será bastante en alguna palabras o palabras, o cláusula o cláusulas, o en la sustancia que debe tener para ser firme y perpetua mi

²⁰ *Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1726, edición facsímil, Madrid, 1969, p. 381.

amistad con V.S. y con su causa, todo lo cual juro a Dios y a Santa María y a la cruz, y doy mi fe y palabra como caballero de tenerlo y cumplirlo, y para memoria y seguridad de ello esté esta mi póliza de mi mano y la firmé de mi nombre, e hice sellar con mi sello de mis armas que es hecha en Roma, 15 de mayo de 1526²¹.

Como he dicho antes, estamos ante la firma de un tratado de amistad al darse este entre iguales, pero que no difiere, salvo en el hecho de tratarse de una relación de tipo horizontal, de otras formas de alianza, de ahí que sea un ejemplo adecuado de la definición genérica de este modo de relación social, pues como ha señalado Christian Windler para la Baja Andalucía, el poder político se fundamentó en tres clases de alianzas: las derivadas del parentesco, la amistad y el patronazgo²². Así, pues, a través de ese juego de favores entre las partes se da la reciprocidad característica de esta estructura social, la cual, sin duda, estuvo basada en el principio de colaboración entre las diversas familias como medio de llevar a buen puerto los intereses de cada una de ellas, del mismo modo que ocurre con las clientelas. Los ejemplos de esta clase de pactos de amistad y colaboración (entre iguales), así como de ampliación de la red clientelar propia, son muy abundantes, especialmente, en la Baja Edad Media y los comienzos de la Edad Moderna, como se aprecia en la Tabla 1, donde he reunido algunas de estas alianzas en el caso del linaje Fernández de Córdoba, que creo ilustran bien la naturaleza de estas relaciones horizontales.

²¹ BN, MSS. 9393, fol. 189.

²² WINDLER, CH., *Élites locales, señores...*, p. 99.

Tabla 1. Confederaciones, bandos, pleitos homenajes... de los Fernández de Córdoba.

Tipo de relación	¿Quiénes toman parte en el pacto?	Fecha	Términos del pacto	Fuente
Pleito homenaje	Luis de Guzmán, maestre de Calatrava y don Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, de Garcés Fernández, alcalde mayor de Córdoba y Diego Fernández de Córdoba, señor de Chillón	23 de marzo de 1440	El primero compromete a guardar las personas y bienes de don Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, de Garcés Fernández, alcalde mayor de Córdoba y de Diego Fernández de Córdoba, señor de Chillón	RAH, K-36, fols. 128 v.
Confederación de amistad	Entre Juan Pérez de Guzmán, I duque de Medina Sidonia y Enrique Pérez de Guzmán, II duque de Medina Sidonia; y Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar	3 de junio de 1468		RAH, K-37, fol. 48
Confederación de amistad	Entre Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar; Día Sánchez de Carvajal, señor de Jódar; y el comendador frey Juan de Mendoza	21, 26 y 27 de noviembre de 1468		RAH, K-37, fols. 151-154
Confederación de amistad	Entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar y Hernando de Narváez	18 de mayo de 1470		RAH, K-37, fols. 76-77
Confederación de amistad	Entre Rodrigo Manrique, I conde de Paredes, condestable de	31 de mayo de 1470		RAH, K-37, fols. 78-79

	Castilla; y Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra		
Confederación de amistad	Entre Alonso Fernández de 1470	22 de julio	RAH, K-37, fols. 80-81
	Córdoba, señor de Aguilar; Pedro Venegas, señor de Luque; Juan Pacheco, maestre de Santiago; y Enrique de Guzmán, duque de Media Sidonia		
Confederación de amistad	Entre Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz; y Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar	15 de julio de 1472	RAH, K-37, fol. 96
Confederación de amistad	Entre Gome de Cáceres, maestre de Alcántara; y Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar	8 de agosto de 1472	RAH, K-37, fols. 97-98
Confederación de amistad	Juan de Guzmán, señor de Teba; y Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar	3 de octubre de 1472	RAH, K-37, fol. 99
Confederación de amistad	Entre Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo; y Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra	13 de mayo de 1473	RAH, K-37, fol. 109
Confederación de amistad	Entre Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar; Juan de Benavides, señor de Jabalquinto; y Luis Cerón, regidor de Baeza	24 de octubre de 1473	RAH, K-37, fol. 116

Obligación	Firmada por los 22 de diciembre de 1474 caballeros de la ciudad de Andújar; y Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar	Seguir al señor de Aguilar “por cuanto agora nuevamente es venido a nuestra noticia el fallecimiento del muy alto y esclarecido príncipe, el rey nuestro señor don Enrique [IV ...] y porque la sucesión de estos reinos de Castilla y de León no sabemos a quién vendrá [...]"	RAH, K-37, fols. 131-132
Confederación de amistad	Entre el conde de Cabra, Diego Fernández de Córdoba y Pedro de Zúñiga, señor de Ayamonte	30 de diciembre de 1473	RAH, K-37, fols. 133-134
Confederación de amistad	Entre Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia; y Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra	13 de noviembre de 1492	RAH, K-37, fols. 182-183
Confederación	Entre los cinco grandes señores de Andalucía: fray Diego Deza, arzobispo de Sevilla; Juan de Guzmán, III duque de Medina Sidonia; Diego Fernández de Córdoba, III conde de Cabra; Juan Téllez Girón, II conde de Ureña; y Pedro Fernández de Córdoba, I marqués de Priego	1506	Para la gobernación del reino de Córdoba tras la muerte de Felipe I, <i>el Hermoso</i> RAH, K-37, fols. 196-197

Volviendo sobre la cita anterior, conviene precisar que los términos de la transacción son reveladores de lo que subyace a la organización social creada merced a la escritura: amistad perpetua inviolable, pero también ayuda contra las facciones rivales, sea en el marco que sea, que atacasen, ofendiesen o perjudicasen a la Casa del “amigo”. Nótese la exclusión en el tratado de los propios parientes, los cuales eran intocables, pues la parentela, como puede verse en esta muestra, estaba por encima de las redes clientelares, ya que el linaje era una instancia superior, cuyos intereses en el caso de la familia nobiliaria eran la prioridad absoluta. Destaca, en este sentido, cómo están todas las Casas capitales del mismo (lo que es una muestra fehaciente de la presencia de la institución en la práctica), excepto en el caso de los Aguilar, enemigos tradicionales de los Cabra hasta bien avanzada la Edad Moderna. Los ejemplos de esta doble tipología de relación y del sentido del parentesco y la amistad son muy abundantes en un sinfín de fuentes, sobre todo, entre las de carácter literario. Así, en los *Casos raros...* de Córdoba se relaciona el caso de don Rodrigo de Narváez, alcaide de Antequera en el reinado de los Reyes Católicos, a quien un caballero, dice el texto, “[...] le fue a pedir un negocio harto dificultoso, que pedía para hacerse mucho parentesco y mucha amistad, y de lo uno y de lo otro no había algo entre los dos, pues no se conocían”²³. La cita es breve, pero no menos expresiva, ya que refleja bastante bien cuáles eran las dos vías principales para la realización de un favor de cierta envergadura, esto es, la amistad o los propios lazos familiares, ni siquiera el clientelismo.

Esta cuestión debe llevar a la reflexión sobre una cuestión que puede generar cierta confusión. Me refiero a la distinción entre clientela y parentela, la cual aparece diferenciada en el documento con total nitidez. Una cosa son los asuntos familiares, absolutamente prioritarios e insoslayables, y otra las relaciones del linaje hacia el resto de las sociedad. La verdad es que ambas realidades estuvieron muy próximas²⁴, pues en las dos se dio una clara reciprocidad de servicios (en el caso de la familia expresada a través de la solidaridad), así como una clara desigualdad, en este caso, entre el pariente mayor de la Casa o del linaje y el resto de familiares. Estos, como he mencionado, tuvieron que acatar su autoridad moral, precisamente, como ocurre con el clientelismo, por una transacción en la que el reconocimiento de dicha autoridad llevaba parejo una serie de

²³ Op. cit., fol., 151r.

²⁴ De la misma opinión es BURGOS ESTEBAN, F.M., *Los lazos del poder...*, p. 135.

ventajas nada desdeñables. Pese a la similitud entre ambas realidades no deben confundirse, pues por parentela se ha de entender al grupo de parientes pertenecientes a un linaje o a una Casa unidos en torno a la figura del pariente mayor, frente a la clientela, compuesta por individuos ajenos a la familia, sin lazos sanguíneos, quienes dependieron y colaboraron con la figura del patrón. Como explica Chacón Jiménez: “Si bien no se debe confundir clientelismo con parentesco, es cierto que aquel incluye a parientes, no parientes criados y al parentesco ficticio, uno de los fenómenos más relevantes en las sociedades mediterráneas”²⁵.

De cualquier modo son los contemporáneos y la documentación de la época la que, como siempre, proporcionan una imagen más nítida de la configuración y del significado de las clientelas. En este sentido, las capitulaciones matrimoniales entre don Lorenzo Suárez de Figueroa y doña Catalina Fernández de Córdoba, única heredera de la Casa de Aguilar, son reveladoras del sentido y la propia definición de las redes clientelares. Tal y como puede seguirse en el siguiente texto, citado por Fernández de Bethencourt²⁶, entre las distintas cláusulas del matrimonio el futuro marido se comprometía

[...] a que a los criados de la Casa de ella se diesen los acostamientos convenientes y que se les tratase y mirase como fueron tratados y mirados de los señores antepasados de la marquesa misma, "que por la Casa y Estado de la dicha marquesa y los señores que fueron de ella tuvieron y tienen en la ciudad de Córdoba de grande número de años a esta parte muchos caballeros y otras personas, amigos y servidores y porque a los que hoy viven y a sus pasados los señores de esta Casa han tenido y tenían muy grande respeto y porque la conservación de esto era tan debida e importaba mucho para la representación de la Casa y Estado del conde y de la marquesa y para conservar la memoria de los pasados que el dicho conde los tratase y tuviese con el respeto y reputación que la dicha marquesa y sus pasados les habían tenido y que en cada un año por vía de acostamiento o de gracias les diesen los marqueses lo que les pareciese correspondía a lo que los pasados hicieron"; que el marqués-conde tuviese la consideración debida con todos los señores y grandes relacionados de antemano con la Casa de la marquesa su mujer [...]

El texto es largo, pero la información que se extrae del mismo, creo, es bastante notable, pues tácitamente aparece definido con precisión qué

²⁵ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Hacia una nueva..., *op. cit.*, p. 88.

²⁶ FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., *op. cit.*, t. VI, pp. 174-188.

entendieron los Aguilar, parientes mayores de todo el linaje de los Fernández de Córdoba, por red clientelar. En primer lugar, pese a lo que se ha dicho en múltiples ocasiones respecto de la laxitud de esta clase de relaciones sociales, lo que salta a la vista es el hecho de la enorme duración de esta clase de alianzas o tratados, dominando, como en todo en la Edad Moderna, el principio de perpetuidad. Así, el documento exige como condición para el casamiento el acatamiento de toda la red de influencia de los Aguilar, una red, por otra parte, conservada por los antepasados del linaje y que, por consiguiente, se transmite de generación en generación.

Lo que parece claro es que la formación de estas tramas de influencia no fue una cuestión efímera, sino todo lo contrario, ya que eran el fruto de siglos de relación entre las familias nobiliarias locales, pero también de las de sus criados, perpetuados en los oficios de la Casa (recordemos que la alianza entre el conde de Cabra y el duque de Arcos también insistía en la creación de una “amistad perpetua e inviolable”). Todo ello muestra la enorme fuerza de los lazos clientelares, así como las dificultades para romperlos, sobre todo, cuando se trataba con nobles del estatus que nos ocupa.

Evidentemente, dichas redes clientelares se perpetuaron en el tiempo, a pesar de que las personas concretas fenecieran. Desde la óptica individual sí que son perecederas, pero no desde el punto de vista familiar, pues a cada generación debió realizarse una renovación del pacto entre individuos concretos, que pudo reiterarse o no, máxime para las clientelas locales y señoriales, quienes en numerosas ocasiones acabaron convertidas en élite gracias a la protección del patrón. Lo que no es óbice para que, andando el tiempo, cuando se sintieron más fuertes, fuesen las principales protagonistas de la lucha antiseñorial²⁷. Sea como fuere, es preciso matizar que estas redes sociales no fueron inmutables, sino que sufrieron en numerosas ocasiones conflictos, rupturas o tensiones, que acabaron por

²⁷ El trabajo más esclarecedor al respecto es el de SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, pp. 238-255, quien ha mostrado cómo las élites de señorío surgen gracias al patrocinio del propio señor y la administración señorial y cómo estas, andando el tiempo (sobre todo, en el siglo XVIII), acabaron por formar sus propias redes clientelares, enfrentándose al poder señorial, incluso violentamente, y llegando a solicitar la reversión de determinadas villas a la Corona. Además, es realmente destacable el trabajo de CARRASCO MARTÍNEZ, A. “Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión”, en Imízcoz Beunza, J.M. y Artola Renedo, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016, pp. 75-86.

resquebrajarlas a pesar de la fortaleza inicial en los vínculos de fundación, cuestión esta que sobrepasa los límites de este trabajo y que es una línea de investigación más que pertinente.

Por otro lado, el documento explicita la composición de la malla de influencias nobiliaria. En este sentido, esta apareció compuesta por los criados de la Casa, caballeros, amigos y servidores, pero también señores y grandes, procedentes unos de la esfera del poder local de la ciudad de Córdoba, y otros de ámbitos de poder más extensos. Lo que demuestra con precisión el texto es uno de los caracteres más interesantes de la red clientelar que ya intuía M.C. Gerbet, como he citado páginas atrás. Me refiero a la inter-estamentalidad, ya que en ella se incluyeron desde individuos del Estado plebeyo (sobre todo, en el caso de los criados y servidores), hasta clases para-nobiliarias o cercanas a la nobleza como los caballeros y más arriba sus iguales, amigos, señores y grandes. Gracias a esta estructura, pues, aparecen todas las clases sociales relacionadas entre sí, mezcladas, pero manteniendo la jerarquía y unas diversas funciones, por encima de la cual resalta la protección que debía rendírsele a todos ellos por el patrón. Tal es así que incluso cuando se unieron dos Casas, cada una de ámbitos regionales diversos como las que nos ocupan, el respeto a toda esta estructura fue exigido por cada una de las partes, lo que, por otro lado, muestra la importancia que concedieron los nobles castellanos a esta serie de instituciones sociales y políticas de carácter informal.

Visto el sentido concreto del concepto clientela, así como sus caracteres, es preciso definir toda la pléyade de conceptos que giran en torno a él y que deben ser los elementos definitorios más expresivos de las relaciones sociales entre señores y servidores en la España Moderna. Me refiero a los conceptos cliente, patrón, deudo, allegado, amigo, etc. Quizás uno de los mejores modos de acercarse a este problema sea indagar en algunas de las definiciones que propone el *Diccionario de Autoridades*, por ser una fuente contemporánea, como se ha señalado. Entre ellos, dos sobresalen por encima del resto: patrón y cliente, los dos términos principales del binomio que vengo analizando. Sin embargo, se trata, como en el caso de los vocablos empleados para definir la estructura familiar nobiliaria, de dos palabras escasamente usadas en la época, a pesar de que para el historiador actual tengan un importante valor conceptual. En este sentido, de los ejemplos anteriormente citados puede deducirse que no fueron, ni con mucho, los términos más empleados en la documentación de la época. Entre estos, sin duda, las principales estrellas fueron los

conceptos “criado”, “pariente” y “deudo”, los más ampliamente representados en los diversos documentos generados por los contemporáneos, seguidos a mucha distancia por los vocablos “servidor” y “amigo” y, más lejanamente, aunque también fue usada en la documentación, la expresión “allegado”²⁸.

Pese a todo, la época no fue ajena al significado de los términos patrón y cliente, así como lo que estos implicaban como transacción clientelar, como se ha señalado respecto de la noción clientela en el *Diccionario de Autoridades*. Según este por cliente se entendía: “El que está encomendado y debajo de la confianza, tutela y patrocinio de otro a quien reconoce alguna superioridad”²⁹. Mientras que por patrón se concebían varias acepciones, todas válidas a nuestros propósitos: “Defensor, protector y amparador [...] Llaman asimismo al dueño de la casa donde otro aloja [...] Se llama asimismo el que tiene derecho del patronato en alguna cosa [...] Vale también lo mismo que amo y señor [...]”³⁰.

De manera que, de acuerdo a estas definiciones, una de las partes era la subordinada, el cliente, quien como expresa a la perfección esta fuente gozaba, en primer lugar, de la confianza de un patrón, quien ejercía sobre este su tutela y protección, pero también su patrocinio, entendiendo por él la mejora del nivel material y la promoción a diversos cargos de la administración señorial o incluso a instancias de poder de tipo superior. Dicha persona, el patrón, quien aparece como tal escasamente en la documentación, sería el encargado de proporcionar a la otra parte la defensa, protección y amparo, según cita el diccionario. Pero también sería quien proporcionara, en muchas ocasiones, la vivienda a su cliente (sobre todo, en el caso de algunos de los servidores y criados domésticos), así como, en definitiva, el señor, entendiendo por tal al titular del señorío, además de quien ejerce en buena medida el *imperium* sobre sus súbditos y allegados. Destaca, por último, cómo una de las principales acepciones del término patrón está en relación con las diversas fundaciones eclesiásticas

²⁸ Parece ser que en la Extremadura del siglo XV también ocurría lo mismo, tal y como precisa GERBET, M.C.: *La noblesse dans...*, pp. 139-140, quien señala que tanto la palabra paniaguado como allegado fueron mucho más minoritarias que criado, término más corriente para definir a una de las partes de la relación clientelar. Véase sobre los criados, sus funciones, número y las solidaridades familiares en el caso de la nobleza cordobesa el trabajo de CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998, pp. 353-393.

²⁹ *Diccionario de Autoridades...*, p. 381.

³⁰ *Ibid.*, p. 166.

(capillas, capellanías, monasterios...), apareciendo, precisamente, en la mayor parte de la documentación de esta manera.

Junto a ello, y más cercanamente a la realidad histórica, encontramos el concepto criado, un vocablo de notable ambigüedad y sinonimia que definió una importante cantidad de realidades³¹. Según el mencionado *Diccionario de Autoridades* la palabra significaba: “El doméstico, familiar o sirviente de una casa. Llámase así por la educación y sustento que le da el amo”³². De modo que desde los parientes, los propios familiares, hasta la propia servidumbre se incluían en esta acepción. Un concepto ambiguo que, por tanto, hemos de circunscribir a todo lo relacionado con el mundo clientelar, pero también doméstico, incluyendo dentro de este a los esclavos, la servidumbre más básica, el personal administrativo especializado, además de toda aquella pléyade de personas que, como dice el texto, vivían a costa del señor, quien les proporcionaba su sostenimiento, ya fuese a base de sueldos, dádivas o incluso con el alojamiento en la propia casa nobiliaria. Aspecto este último en el que hay que inscribir también a todos los familiares del linaje (sobre todo, los hijos de miembros de otras Casas en el caso de los parientes mayores) educados y criados en la Casa principal del linaje, como también precisa la definición señalada, de ahí el uso del vocablo en relación con la crianza ofrecida por el jefe familiar. De manera que por criado hay que entender a todas las categorías englobadas en las clientelas, que son muchas, como se puede apreciar. No sólo eso, pues bajo el término se englobaba toda relación de desigualdad, independientemente del parentesco, de modo que se mezclaba el real y el ficticio. Como señala M.C. Gerbet:

Así se designaba a los «familiares», todos aquellos que recibían del señor una remuneración regular en pago de sus servicios. La palabra «criado» englobaba, por tanto, distintas funciones, así como niveles sociales y modos de vida diferentes [...] En el siglo XV, criado designaba al doméstico, la

³¹ La importancia de la crianza y todo lo que llevaba aneja ha sido ilustrada con gran acierto por CASEY, J., *Historia de la familia*, Madrid, 1990, p. 100, quien comentando el código de *Las Siete Partidas* del siglo XIII explica: “Aunque el parentesco de linaje es «algo importante que une a los hombres», pues son uno por sangre y naturaleza, el señorío y el patronazgo podían crear vínculos más fuertes. La crianza «es cosa por la que ganan los hombres amor», y el beneficiario debe tratar al benefactor «bien así como si fuera su padre» [...] Este énfasis en la crianza a expensas de la sangre, y una fuerte conciencia del espacio físico en oposición al genealógico, son características significativas de los europeos respecto a otras civilizaciones.”

³² *Diccionario de Autoridades...*, p. 658.

doméstica «para todo», incluso esclavo, ocupados en las tareas materiales de la casa, al servidor especializado (nadriza, preceptor, arriero, etc...), al empleado (mayordomo, administrador, secretario), los miembros del palacio del rey o de un grande (pajes, damas de compañía, mayordomo, capellán), pero también servía para designar al acompañante en el servicio militar, el escudero, y al alcaide, aquel al que se confiaba la defensa de una fortaleza. El abanico social de los criados era, por tanto, muy abierto, y comprendía esclavos, judíos, gentes muy humildes, y también religiosos, hidalgos, caballeros y grandes.

Lo cierto, es que la vida doméstica nobiliaria, en la cual se desenvolvieron buena parte de las clientelas (y, en concreto, los criados) y de la cual obtuvieron notables beneficios, aporta numerosos ejemplos para entender el mundo clientelar de la nobleza de la Edad Moderna. A través de su estudio puede analizarse con precisión, siquiera someramente, ya que no me puedo detener en esta cuestión para centrarme en los aspectos conceptuales del vocabulario clientelar, cuáles fueron los términos de la transacción de esta clase de estructura social, es decir, los beneficios y las obligaciones de los mencionados criados. En este sentido, uno de los primeros elementos a tener en cuenta es la convivencia de buena parte de las clientelas dentro de la casa nobiliaria, proporcionándole el señor al grupo de clientes la residencia y manutención, sobre todo, en el caso de la servidumbre más directa, pero también a otros individuos que ejercían diversas funciones e incluso a los vástagos de estos, a los cuales, como reseñaré más adelante, se les ofrecía una educación y crianza. Según M.C. Gerbet, aparte de convivir bajo el mismo techo muchos criados acompañaron a sus señores en sus diferentes desplazamientos, ya fuesen en sus estancias en la corte, en sus embajadas, o incluso en sus campañas militares, recibiendo en la Edad Media el nombre de “continuos”, expresión que no he podido corroborar para la Edad Moderna cordobesa³³. Un ejemplo de ello puede seguirse en las capitulaciones matrimoniales entre don Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba y doña María Javiera Gonzaga y Carraciolo, en las cuales se señalaba respecto de la manutención de la nueva pareja:

³³ La más cabal descripción y explicación del significado del término criado, así como de los aspectos que conllevaba y sus labores se halla, como casi siempre en todo lo concerniente a la nobleza, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, pp. 151-152.

Que viviendo los Excelentísimos señores marqueses juntos en una casa con sus Excelentísimos señores padres había de ser de cuenta de estos señores todo lo correspondiente a la manutención de sus personas, *tren y familia de casa y calle*, pero separándose debían disfrutar 20.000 ducados, incluso en ellos los 4.000 de gastos de cámara [...]³⁴

La cursiva es mía y es para resaltar la existencia de una doble tipología de criados, por un lado, aquellos que permanecieron viviendo con los nobles, a los que se le ofreció residencia y, por otro, la del personal que tenía una vida independiente, pero ejercía diversas tareas. Lo mismo puede decirse del caso que nos muestra el testamento de Francisco de Ribas Hurtado, criado de don Íñigo Fernández de Córdoba en 1612, en el que se precisa que el primero era “residente en casa del señor don Íñigo Fernández de Córdoba, vecino de esta ciudad de Granada a la collación de la Iglesia Mayor”³⁵. En el documento no se precisa nada más acerca de las funciones que pudiera ejercer el personaje, pero el nivel material que se puede apreciar en el testamento hace suponer que no debió de ser un simple criado del servicio doméstico, sino alguien que realizó más amplias funciones, seguramente relacionadas con la administración de la Casa nobiliaria. De cualquier modo, lo que resalta es la convivencia y, de seguro, el sustento de estos clientes, sin duda, una de las ventajas más evidentes para esta clase de individuos, tal y como resalta M.C. Gerbet, quien precisa que

[...] el criado disfrutaba de la protección del señor. Protección contra las cargas fiscales que pesaban sobre los no-nobles: el criado no-noble era «escusado», es decir, exento de pechos, como su señor. Por eso, en los pleitos de nobleza nos encontramos muchas veces la siguiente acusación: tal persona no es noble, simplemente, exenta porque «vivía como señor»³⁶.

Un beneficio bastante interesante, pero, sobre todo, lo que cabe destacar es el sustento y la residencia que, de un modo u otro, era común que el patrón entregase a sus clientes. En cualquier caso, el criado era una persona en la que se confiaba, no sólo porque compartía buena parte de la vida con dicho patrón, sino también porque estaba presente en todos los actos de cierta solemnidad merced a que seguía a este en todas las ocasiones formando parte de su séquito

³⁴ AGA, Medinaceli, 1015, fs. 40-48.

³⁵ AHN, Sección Nobleza, Guadalcázar, Caja 15, doc. 14.

³⁶ GERBET, M.C.: *La noblesse dans...*, p. 141; vid., además, SÁNCHEZ PRIETO, A.B., *La Casa de Mendoza...*, pp. 252-261.

habitual. De manera que los criados y clientes fueron testigos y, por supuesto, partícipes por el deudo que les unía, de todos los tratos políticos, de las hazañas bélicas, de los matrimonios³⁷... La prueba de esta confianza puede deducirse del hecho de que estos criados aparecen en innumerables ocasiones como poderistas, procuradores e incluso tutores y curadores de la descendencia, sobre todo, en el caso de los administradores y hombres de leyes de los que el patrón solía rodearse, los cuales al margen de sus funciones gestoras, tenían otro doble cometido. En primer lugar, fueron sus principales consejeros en muy diversos asuntos (esencialmente, los que tocaban a las leyes, de ahí la común presencia en los grupos clientelares de procuradores e incluso escribanos). En segundo lugar, fueron los principales testigos en las distintas escrituras, pero también, en muchas ocasiones los primordiales ejecutores de las mismas, en tanto que poderistas o encargados de dirimir los diversos problemas de la administración nobiliaria en pleitos, la concertación del matrimonio... Es fácil entender ahora el porqué de la presencia de estas clientelas en la propia negociación de las nupcias (cuando esta labor no fue llevada a cabo por un familiar). O incluso que sean los encargados de la realización de las diversas ceremonias previas al casamiento en el que no están presentes los cónyuges, a lo que hay que añadir la negociación de los arrendamientos de su señor, la toma de posesión de los diferentes Estados señoriales tras la muerte del antiguo titular, o, como he dicho, la protección y crianza de la descendencia merced a las tutorías y curadorías, entre otras muchas funciones. Lo cierto es que toda esta labor pone de relieve una de las características más sobresalientes de toda relación clientelar: *la confianza*. Una confianza mutua, pero esencialmente, del patrón hacia su cliente, al que deja en sus manos asuntos trascendentales de su propia vida y la de su familia. Precisamente, y desde el punto de vista de los términos de la transacción, esta es una de las obligaciones de los criados hacia sus patrones, la cual llevaría pareja muchas ventajas, alguna de las cuales ya han sido apuntadas.

Desde este punto de vista se entiende mucho mejor la recomendación de don Diego Fernández de Córdoba, segundo conde de Cabra, a su hijo y sucesor en su testamento: “[...] manda a su heredero que honre y sirva a su madre y ampare a sus hermanos y tíos, encomiéndale a los criados de su padre y a los suyos, aconsejándole que conserve y se fie de aquellos que conociere le aman y sirven más por amor que por intereses [...]”³⁸.

³⁷ Ibíd.

³⁸ FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., *op. cit.*, t. VII, p. 54.

Esta era la recompensa fundamental que recibirían las clientelas: la conservación en sus cargos y en la confianza del señor, la cual le generaría otra serie de beneficios materiales. En todo caso, la breve apuntación de don Diego a su hijo pone en evidencia la necesaria confidencia que hubo de existir entre todo patrón y sus clientes, la cual traería ventajas como la que nos muestra el ejemplo de otro don Diego Fernández de Córdoba, hijo y sucesor del anterior y, por tanto, tercer conde de Cabra, quien continuaría con la enseñanza de su padre. Así, indica a su vástago y futuro titular, el duque de Sessa, en su última voluntad, que acudiera a sus hermanos y tíos y amparase a sus criados, conservándolos en los oficios de padres a hijos mientras no tuvieran demérito, como se había acostumbrado en su Casa, y que se dieran determinadas cantidades a criados y otras personas³⁹. Destaca, sobre todo, cómo el buen hacer de los criados debía de llevar parejo una compensación, no sólo durante su propia vida, sino también de cara al futuro de la descendencia, en la medida que esta mantuviera la fidelidad a su señor.

De manera que el patrón se muestra, a la luz de estos ejemplos, como una fuente de sustento para las familias de clientes que se movieron en su órbita, hasta el punto que los propios titulares de la Casa se transmiten las obligaciones antedichas para con sus fieles vasallos. Las referencias muestran, pues, la perpetuación de estas redes clientelares, las cuales, trataron de mantenerse de generación en generación, mostrando así una fortaleza de lazos muy destacada, aunque no inamovible, como se ha mencionado, pues las tensiones y fracturas en su seno no dejan de ser una realidad cotidiana en la época.

Los ejemplos sobre las funciones de los criados y la confianza depositada en ellos son abundantes. En este sentido, una escritura de renuncia a su legítima de doña Teresa Fernández de Córdoba y Pimentel antes de profesar en un convento, hija de los marqueses de Priego y duques de Feria, es ilustrativa sobre alguno de estos pormenores, señalando en un testimonio inserto de su curaduría lo que sigue:

[...] se nombró por curador *ad litem* de las señoras doña Teresa y doña Mariana Fernández de Córdoba, menores, hijas de los Excelentísimos señores don Luis Fernández de Córdoba y doña Mariana Fernández de Córdoba, marqueses que fueron de Priego y duques de Feria, difuntos, a don Juan Matías de Saavedra, regidor y vecino de esta ciudad [...]

³⁹ *Ibid.*, pp. 65-83.

Y en virtud del dicho testimonio y curadoría que le está discernida al dicho don Juan Matías de Saavedra, su señoría mi señora doña Teresa Fernández de Córdoba y Pimentel le pidió licencia al dicho su curador para otorgar esta escritura y lo que en ella será contenido y declarado y el susodicho se la concedió en bastante forma de derecho [...]

[...] Y habiendo pasado el año de su noviciado y aprobación y precedido las demás diligencias necesarias para celebrar su profesión está próxima a ella por haber pagado el Excelentísimo señor marqués de Priego, duque de Feria, su hermano y señor, 2.000 ducados por su dote y otros 2.600 ducados por los de sor Catalina de la Encarnación y sor Josefa de San Ildefonso, criadas que fueron de su señoría, que juntamente se entraron en este convento para monjas de coro y velo negro con su señoría, quienes asimismo está próximas a profesor; y asimismo ha pagado su Excelencia todos sus alimentos y gastos de entrada y profesiones [...]⁴⁰

He seleccionado varios fragmentos de la escritura por la información que contiene sobre las funciones de las clientelas, como puede deducirse. En primer lugar, cabe reseñar el hecho de otorgar la curadoría a un regidor de la ciudad de Córdoba de una de las más tradicionales familias de su élite, cuyo apellido aparece en las redes clientelares de los Priego desde el siglo XV, lo que debe hacernos pensar en la duración de estos lazos, pues esta escritura se emitió en 1680. De manera que tenemos a un grupo de familias cuyos apellidos acaban apareciendo sistemáticamente en muchas de las facetas de la vida de los marqueses de Priego. Asimismo, puede corroborarse la entidad de algunos de los criados, esta vez, un regidor a quien se le encarga el cuidado de la descendencia hasta su mayoría de edad.

Sin lugar a dudas, el término criado fue, con mucho, el término con más éxito en la época, como he mencionado. Por detrás, le iba a la zaga la noción de pariente, también bastante amplia, ambigua y muy común en una gran cantidad de tipologías documentales. Según el citado *Diccionario de Autoridades* fue un “término relativo que se dice de los ascendientes, descendientes y colaterales de una familia, por consanguinidad o afinidad”, siendo el parentesco un “vínculo, conexión o aligación, por consanguinidad o afinidad”⁴¹. Como se ve, el concepto se refería fundamentalmente a todo lo relacionado con la familia, pero también, como expresa esta fuente, al parentesco por afinidad o ficticio, de ahí que en la definición haga alusión a la relatividad del término. Sin embargo, en

⁴⁰ AGA, Medinaceli, 1014, fs. 553-560.

⁴¹ Ibíd., pp. 129-130.

la mayor parte de los documentos consultados y reseñados más arriba el vocablo se usó con preferencia para mencionar a los familiares del linaje, tanto a los más directos como a los más alejados en el parentesco.

A la par que este figuraba la palabra deudo, definida por la fuente que vengo comentando como

Lo mismo que pariente. Llámase así por la especial obligación que tienen los parientes de amarse y favorecerse recíprocamente [...] Y entiéndase que en los coches de sus amas puedan ir las hijas, deudas o criadas de aquella familia [...] Vale también parentesco, y así tener deudo con uno es lo mismo que ser su pariente [...]⁴²

El concepto sobre todo estuvo muy ligado a los asuntos familiares, pero no sólo a estos, ya que por extensión, como ocurría con el anterior, hacía alusión a los miembros de las clientelas, los cuales gozaron de un claro parentesco ficticio. En referencia al parentesco real solió usarse, esencialmente, para definir a los parientes más alejados, a aquellos que los cabezas de familia o los parientes mayores protegieron, educaron y criaron, frente a los criados, noción más cercana al mundo clientelar y al parentesco ficticio⁴³. Por lo tanto, estaba más ligado al mundo de la parentela. Destaca, además, el uso del término con el sentido de deuda que se tiene hacia ciertas personas, ya sean los miembros del linaje u otras personas, de ahí la común expresión en la documentación de “tener deudo”. De cualquier modo, el significado de la palabra puede concretarse algo mejor en los ejemplos que han dejado los contemporáneos. Uno de ellos ya ha sido citado. Me refiero a la carta de amistad entre el conde de Cabra y el duque de Arcos, en la cual el primero señalaba, precisamente, que tenía “gran deudo y obligación” con los miembros de su linaje, mostrando así, cómo el concepto estuvo, sobre todo, unido a las obligaciones provenientes del parentesco.

Por su parte, la siguiente cita del genealogista de la Casa de Córdoba referida al séptimo duque de Feria y marqués de Priego, don Luis Mauricio

⁴² Ibíd., p. 247

⁴³ Véase sobre el tema CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Identidad y parentescos ficticios en la organización social castellana de los siglos XVI y XVII. El ejemplo de Murcia”, en Redondo, A. (ed.), *Les parentés fictives en Espagne (XVIe-XVIIe)*, París, 1988, pp. 37-50, quien señala la necesidad de todo sistema social donde los vínculos de consanguinidad sean muy estrechos, de superar estos para ampliar las redes de relaciones sociales, lo que se hizo precisamente en el caso hispano merced al mecanismo del parentesco ficticio.

Fernández de Córdoba y Figueroa, expresa muy bien lo que vengo comentando. Según el autor en el bautizo del duque en 1650 fueron

[...] testigos varios caballeros de la nobleza de Córdoba, deudos suyos, como fueron don Juan Fernández de Córdoba, vizconde de Torrescabrera, don Diego Fernández de Córdoba Ponce de León, señor de los Donadiós de la Campana, don Enrique Pérez de Guzmán el Bueno y don José de Eslava, caballero de la Orden de Santiago⁴⁴.

Como se puede apreciar, la mayor parte de ellos fueron familiares de diversas ramas del personaje, de ahí el empleo de la palabra, pero no así ocurría con don José de Eslava, metido en el mismo saco que los anteriores sin gozar de ningún tipo de parentesco real con los anteriores. Lo cual nos habla de cómo muchas veces la noción de deudo se hizo extensible a los clientes de la familia. Lo mismo es lo que se puede deducir del siguiente ejemplo del mismo autor quien relata la entrada de don Diego Fernández de Córdoba, segundo conde de Cabra, en noviembre de 1483 en Vitoria, cuando el personaje fue a besar la mano de la reina, después del apresamiento del rey Boabdil, “[...] acompañado más que nunca de muchos deudos suyos, caballeros y escuderos de su Casa y Estado, con la ostentación de criados, galas, libreas y repuesto que su grandeza y la ocasión pedían [...]”⁴⁵.

En este caso, el texto parece mostrar la distinción que existió entre los deudos, los miembros del linaje Fernández de Córdoba, frente a los criados, entendiendo por estos a los clientes pero también a la servidumbre del conde de Cabra. De modo que debemos entender el uso del primero de los vocablos más cercano al mundo de la familia, frente al segundo de ellos, más directamente relacionado con el ambiente clientelar.

Lo cierto es que el concepto debe comprenderse, a la luz de estos ejemplos, de manera ambivalente, tanto para el parentesco real como el ficticio. Este último merece cierta reflexión en su relación con las clientelas. Como se ha visto en muchas de las definiciones de los diversos términos, la “afinidad” es un hecho a incluir en las cuestiones familiares, pues la familia, como ha precisado muy acertadamente Francisco Chacón⁴⁶, no es algo exclusivo de los lazos de sangre, sino que es un tema

⁴⁴ FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., *Historia genealógica y heráldica...*, t. VI, pp. 221-227.

⁴⁵ Ibíd., t. VII, p. 49.

⁴⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, F.: “Hacia una nueva...”, p. 76.

bastante más amplio. En la estructura de la familia nobiliaria, tal y como reflejan los conceptos hasta ahora analizados, debe contemplarse no sólo a los parientes en sus diferentes grados, sino también a toda la pléyade de sirvientes, criados y toda clase de clientelas, las cuales compartieron, en muchas ocasiones, la misma residencia que los familiares, además de nexos de unión representados por el “deudo” que existió entre estos individuos. Es decir, obligaciones que fueron similares tanto para los parientes directos como para los afines. Una serie de deberes, pero también de beneficios tales como la protección y el sustento económico brindados por el cabeza de toda esta red social, que son, en efecto, el elemento que otorga mayor complejidad a dicha estructura y que, en definitiva, son el nexo de unión entre la sangre y el parentesco ficticio.

Menos común en las fuentes de la Edad Moderna es el término allegado, el cual es “usado como sustantivo masculino y de ordinario en plural se toma por los parientes, amigos, parciales o criados cercanos a las personas de sus amos [...] Por el contrario los amigos y allegados del marqués y su Casa decían [...]”⁴⁷. Es decir, un concepto enormemente amplio y ambiguo en el que se reúnen todo tipo de relaciones sociales, desde los parientes a las clientelas. Ahora bien, hace referencia, como muestra el ejemplo, a la definición de todo lazo de desigualdad por la diferenciación que establece entre amigos y allegados de la Casa.

Junto a esta clase de relaciones de subordinación y desigualdad existió otra forma de relación social, en este caso, entre los iguales, representada en mayor medida por la amistad, tal y como se señaló en el ejemplo hartamente mencionado del pacto entre el conde de Cabra y el duque de Arcos. Un término, el de amistad, que según el propio *Diccionario de Autoridades* hace referencia al “Amor, benevolencia y confianza recíproca [...] En lo forense vale tanto como gusto y socorro, y así en las escrituras ponen los escribanos esta cláusula: por hacer amistad y buena obra, esto es por hacer gusto y socorrer [...]”⁴⁸.

Nótese la correlación con la escritura antedicha, en la que la base fundamental de la misma es el ofrecimiento de colaboración, pero sobre todo, socorro ante todos los problemas que pudiera tener cada una de las partes. Como ha señalado Windler⁴⁹, “la amistad vinculaba a familias de un mismo nivel social, en especial a notables aliados entre sí”. De manera

⁴⁷ *Diccionario de Autoridades...*, p. 221.

⁴⁸ Ibíd., p. 270.

⁴⁹ WINDLER, CH., *Élites locales, señores...*, p. 99.

que se debe sobrentender que el término, cuando aparece en la documentación, más que hablar de relaciones de tipo vertical se refiere en casi todos los casos a redes sociales horizontales y, por consiguiente, distintas del clientelismo en tanto que no existe ninguna clase de desigualdad.

CONCLUSIONES

Espero, en resumen, haber definido y explicitado en ejemplos concretos las formas de relación clientelar de la nobleza con sus servidores, caracterizadas por la desigualdad, pero también por la reciprocidad, es decir, por la existencia de una serie de obligaciones, pero también beneficios para unos y otros.

Además, se ha marcado la existencia, también ejemplificada en casos concretos, de relaciones no sólo de tipo vertical (desiguales), sino también horizontal (entre iguales). A ellas hay que añadir las relaciones familiares en redes parentales y, por si fuera poco, el cambio de rol que ejecutaron los actores de estas redes. Estructuras de relación social, pues, muy complejas, donde los actores de las mismas hacían, al mismo tiempo, de patronos y clientes. Complejidad, por tanto, que se ha representado de manera gráfica en el esquema 1, que espero sea lo suficientemente ilustrativo para que el lector pueda entender los diversos niveles de relación de las redes sociales nobiliarias. Redes caracterizadas, además, por un rasgo concreto, como es el de su perpetuación en el tiempo, a veces, a lo largo de varias centurias. Eso sí, no exentas de conflictos y rupturas.

En cualquier caso, estas redes clientelares, pero también parentales (las de la Casa o el linaje), fueron las bases del poder político y social nobiliario. La pertenencia a las mismas se caracterizó por la voluntariedad, pero también por la dificultad de romper estos lazos, una vez que estaban constituidos.

Por otro lado, es preciso destacar la existencia de un vocabulario clientelar, que he tratado de analizar de acuerdo a la concepción de los contemporáneos, que permite acercarse al funcionamiento de estas estructuras sociales, especialmente, en lo que concierne a los términos clientela, patrón, cliente, deudo, allegado y amigo. Cada uno de los cuales se ha definido a través del *Diccionario de Autoridades*, pero también se ha intentado ejemplificar en casos concretos en relación, sobre todo, con el linaje Fernández de Córdoba. En este sentido, destacar el escaso uso en la época de los términos patrón y cliente frente a otros como criado, pariente, deudo, servidor, amigo y allegado.

Otro aspecto a destacar del significado de estos términos que definen el funcionamiento de estas estructuras sociales es la ambigüedad y la sinonimia, así como la importante confusión entre el parentesco real y el ficticio. En todos los términos se halla un binomio insoslayable, como es el de las obligaciones y los beneficios obtenidos de la propia relación. Dichos beneficios hacia los servidores pueden resumirse⁵⁰ en los siguientes puntos:

- Concesión de una residencia, o un medio de vivienda, más el mobiliario de esta.
- Sustento económico hasta el fin de sus vidas.
- Dote para el casamiento de las hijas.
- Cantidades para la entrada de estas en un convento o, en el caso de los varones, los estudios conducentes a profesar en religión.
- Vestimenta.
- E incluso esclavos para el servicio doméstico.

En definitiva, todo lo necesario para asegurar la supervivencia de los criados y, en la medida de lo posible, para mejorar su nivel de vida, lo que no es poco y nos explica la duración de esta clase de relaciones y el porqué estos lazos no se rompieron tan fácilmente.

Se destaca en el artículo, por último, las funciones y obligaciones de los clientes, así como un rasgo esencial en estas relaciones, como es la confianza mutua.

BIBLIOGRAFÍA

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy”, en López-Cordón Cortezo, M.V. (coord.), *Crisis intersecular y deslegitimación de Monarquías. Anejos a Cuadernos de Historia Moderna*, VII (2008), pp. 179-211.

ANÓNIMO, *Casos raros ocurridos en la ciudad de Córdoba, ¿1618?*, Córdoba, Cajasur, 2003, 2 vols.

BERTRAND, M. y DEDIEU, J-P., “¿Vino joven en odres viejos? Prosopografía y relaciones sociales en la Monarquía hispánica”, en Rodríguez Cancho, M. (coord.), *Historia y perspectivas de*

⁵⁰ Vid. numerosos ejemplos de esta cuestión en MOLINA RECIO, Raúl, *La nobleza española..., op. cit.*

investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez, Badajoz, 2002, pp. 31-38.

BURGOS ESTEBAN, F.M., *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1994.

CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998.

CALVO MATORANA, A. y GONZÁLEZ FUERTES, M.A., “Patronazgo y clientelismo en la corte de Carlos IV: particularidades y continuismos”, en Imízcoz Beunza, J.M. y Artola Renedo, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016, pp. 385-408.

CARRASCO MARTÍNEZ, A. “Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión”, en Imízcoz Beunza, J.M. y Artola Renedo, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016, pp. 75-86.

CASEY, J., *Historia de la familia*, Madrid, 1990.

CASTELLANO, J.L. y DEDIEU, J-P. (dirs.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, París, 1998.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21, pp. 75-104.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Identidad y parentescos ficticios en la organización social castellana de los siglos XVI y XVII. El ejemplo de Murcia”, en Redondo, A. (ed.), *Les parentés fictives en Espagne (XVIe-XVIIe)*, París, 1988, pp. 37-50.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Población, familia y relaciones de poder. Notas y reflexiones sobre la organización social hispánica: circa siglo XV-

- “circa siglo XVII”, en Rodríguez Cancho, M. (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, pp. 85-93.
- Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1726, edición facsímil, Madrid, 1969.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, Madrid, Est. Tipográfico de Enrique Teodoro, 1897-1920, 10 vols.
- FLANDRIN, J.L., *Orígenes de la familia moderna. La familia, el parentesco y la sexualidad en la sociedad tradicional*, Barcelona, 1979.
- GERBET, M.C., *La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 a 1516*, París, 1979.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “El capital relacional. Relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII”, en Imízcoz, J. M. y Oliveri, O. (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en la España moderna*, Madrid, 2010, pp. 229-278.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “Las redes de la monarquía: familia y redes sociales en la construcción de España”, en Chacón, F. y Bestard, J. (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, 2011, pp. 393-444.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Vitoria, 1996.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en Bertrand, Michel, Andújar Castillo, Francisco y Glesener, Thomas (coords.), *Gobernar y Reformar la Monarquía: Los agentes políticos y administrativos en España y América Siglos XVI - XIX*, Valencia, 2017, pp. 65-80.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en Imízcoz Beunza, J.M. (dir.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “De la comunidad a la Nación: élites locales, carreras y redes sociales en la España moderna (siglos XVII-XIX)”, en Imízcoz Beunza, J.M., (dir.), *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Vitoria, 1996, pp. 193-210.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio”, en Dossier: “Las élites del reformismo borbónico. Una historia social”, *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017, pp. 10-62.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001.

MAÍZ, R., “Estructura y acción: Elementos para un modelo de análisis micropolítico del clientelismo”, *Revista Internacional de Sociología*, 8 y 9 (1994), pp. 189-215.

MOLINA RECIO, R., “Redes clientelares, redes económicas. Los servidores señoriales como fuente de gestión de las empresas-protocapitalistas de la nobleza”, en Pérez Álvarez, María José y Rubio Pérez, Laureano M. (eds.), Fernández Izquierdo, Francisco (col.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 985-997.

MOLINA RECIO, Raúl, “¿Son las fuentes genealógicas una herramienta metodológica útil para el historiador actual? El estudio de la nobleza a través de la obra de Fernández de Bethencourt”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 14, 49 (2024), pp. 334-364.

MOLINA RECIO, Raúl, “La lucha antiseñorial como forma de conflictividad social a fines del Antiguo Régimen: el ejemplo de Lucena (Córdoba)”, en López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis e Iglesias Rodríguez, Juan José (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 357-388.

MOLINA RECIO, Raúl, *La nobleza española en la Edad Moderna: el linaje Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Córdoba, 2004.

PRO RUIZ, J., “Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)”, *Historia Social*, 21 (1995), pp. 47-69.

REQUENA SANTOS, F., “El concepto de red social”, *REIS*, 48 (1989), pp. 137-152.

SÁNCHEZ PRIETO, A.B., *La Casa de Mendoza hasta el Tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2001.

SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. *Las élites en la Época Moderna: La Monarquía española. Familia y redes sociales*, Córdoba, 2010.

SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.

WINDLER, Christian, *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1997.